

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°10.107, (V. Y U.), DEL AÑO 2011, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 3°, INCISO SÉPTIMO, DEL D.S. N°174, (V. Y U.), DE 2005, A FAMILIAS DE CAMPAMENTO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
17 JUN 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 17 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 4 4 0 4

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°10.107, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, a familias de campamento, dentro de las cuales se encuentran las familias del proyecto "Las Parcelas", de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;
- c) El Ord. N°1.213, de fecha 5 de mayo de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita modificar la nómina del proyecto indicado en el Visto b) anterior, debido a la exclusión de doña Elizabeth Pérez Osorio, Cédula de Identidad N° 14.080.167-4, de don Paulo Pérez Reyes, Cédula de Identidad N° 16.469.366-k, y de don Daniel Sazo Palma, Cédula de Identidad N° 7.811.487-8; permitiéndose sus reemplazos por doña Juana Araya Pizarro, Cédula de Identidad N°12.612.243-8, por don Andrés Mamani Mamani, Cédula de Identidad N° 9.753.848-4 y por doña Maria Guillen Porcel, Cédula de Identidad N° 16.107.943-k, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el SERVIU de la Región de Tarapacá acredita que las personas que reemplazarán a las excluidas señaladas en el Visto c) de esta resolución exenta, cumplen con los requisitos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, para objeto de asignación directa en este caso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.107, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
 - 1.1 Reemplázase en la nómina de integrantes "Cuadro N°3. Nómina Proyecto Las Parcelas", inserta en su resuelvo 2., las filas N°69, N°71 y N°89, por las siguientes respectivamente:

69	ARAYA	PIZARRO	JUANA	12.612.243	8
71	MAMANI	MAMANI	ANDRÉS	9.753.848	4
89	GUILLEN	PORCEL	MARIA	16.107.943	k

2. Agrégase a continuación del resuelto 6., el siguiente resuelto 7., pasando el actual resuelto 7. a ser 8.:

"7. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en los resueltos 1, 2 y 3 de esta resolución, el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005".

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.107, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA GABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIJUR
- DINFO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° DE TRANSPARENCIA ART. 7°G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO